

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

01 DIC 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2250,

**TENIENDO PRESENTE:** Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°127 de fecha 30.09.2020 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°304 de fecha 20.11.2020 al Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.015.762-5 a nombre de Good Look SpA del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°12.263.507-4 a nombre de Jorge Guillermo Aníbal Cofré Basaure. Contrato de Arrendamiento de Local Comercial Inversiones Carsi Limitada a Good Look SpA de fecha 01.09.2020. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 17.11.2020 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 02.07.2019 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formulario 22 del año 2020 del SII. Formulario 29 de julio del año 2019 a febrero del año 2020 del SII.

**VISTOS:** La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de Actividad Comercial no regularizada a Good Look SpA.



SEMESTRE	2DO. SEM. 2019	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$24.517.-	\$24.860.-
ASEO	\$22.742.-	\$23.444.-
TOTAL	\$47.259.-	\$48.304.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	GOOD LOOK SPA.
R.U.T. N°:	77.015.762-5.
GIRO:	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA.
DIRECCIÓN:	AV. BLANCA ESTELA N°1236, PINARES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6206-14.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$ 36.405.-
ASEO	\$ 23.444.-
PROPAGANDA 3.71 MTS.2-L	\$ 46.846.-
TOTAL	\$106.695.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

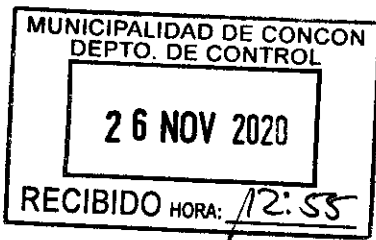
ALCALDE

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

EAO/ONG/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado